

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

Titulaciones: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento Deportivo y Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.

Realizado por: Vicedecanato de Planificación Académica Fecha: 20-10-2017	Revisado por: Profesores y alumnos del Centro Fecha: 21-10-2017	Aprobado por: Junta de Facultad Fecha: 23-10-2017
---	--	---

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

INDICE

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto de la normativa

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Normativas de referencia

TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 4. Características de la asignatura

Artículo 5. Objetivos de la asignatura (hacer referencia al plan docente)

Artículo 6. Itinerarios o grupos de prácticas

Artículo 7. Plan formativo

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 8. Convenios de cooperación

Artículo 9. Coordinador de Prácticas externas (funciones)

Artículo 10. El profesor tutor (características y funciones)

Artículo 11. El tutor externo (características y funciones)

Artículo 12. El estudiante (características y obligaciones)

TÍTULO IV. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 13. Oferta y difusión

Artículo 14. Solicitudes

Artículo 15. Asignación

Artículo 16. Desarrollo y seguimiento de las prácticas

Artículo 17. Memoria de prácticas

Artículo 18. Evaluación de las prácticas

TÍTULO V. CRONOGRAMA

TÍTULO VI. ANEXOS

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

Esta normativa, pretende adaptarse a las modificaciones en el marco legislativo sobre prácticas externas, en el contexto específico de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto de la normativa.

a) Las prácticas externas constituyen una *“actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento”* el RD 592/2014 (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014).

b) Atendiendo a la normativa de prácticas externas de la Universidad de Extremadura, amparada en el RD 592/2014 (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014) y aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2017, publicada mediante resolución, de la Gerencia, de 26 de Julio de 2017 (DOE, nº153, de 9 de Agosto de 2017), las prácticas externas se definen como *“actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX”*.

c) En este mismo sentido, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 8 el derecho de los estudiantes a *“disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas”* y a *“contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios”*.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

Artículo 2. Ámbito de aplicación

a) Esta normativa tendrá aplicación en las diferentes asignaturas de prácticum que existen en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura, dentro de los títulos que se imparten en este centro. Por ello, además de dicha normativa, se recomienda revisar los planes docentes específicos de cada asignatura, así como los criterios concretos establecidos en los títulos.

Artículo 3. Normativas de referencia

a) Dentro de los planes de estudios conducente a la obtención de los títulos de Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Master Universitario en Iniciación y Rendimiento Deportivo y Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física, existen una serie de créditos prácticos que se agrupan en una asignatura denominada “Prácticum”.

b) Este documento se basa en diferentes normativas entre las que destacan:

- I. Normativa de prácticas externas RD 592/2014 (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014)
- II. Normativa de prácticas de la Universidad de Extremadura del 26 de Julio de 2017 (DOE, nº153, de 9 de Agosto de 2017).
- III. Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 4. Características y modalidades

a) Las prácticas académicas externas tendrán dos modalidades: curriculares y extracurriculares. Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios (Grado o Máster), mientras que las prácticas extracurriculares son aquellas realizadas voluntariamente durante el periodo formativo sin formar parte del correspondiente Plan de Estudios, aunque se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las extracurriculares.

b) Según establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), la asignatura Prácticum de grado tiene una carga lectiva de 12 créditos, mientras que, en los títulos de Master, tal y como se establece en sus respectivos planes de estudio, la carga lectiva será de 6 créditos. Los objetivos de las asignaturas, así como las competencias que se trabajan vienen determinadas en los respectivos planes docentes de las mismas en función de la titulación en la que esté integrada.

c) Las prácticas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, procurando el correcto seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

d) Para más información, se puede consultar los planes docentes de cada asignatura en la web del centro: <https://www.unex.es/conoce-la-unex/centros/ccdeporte>.

Artículo 5. Objetivos de la asignatura.

a) Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo del Prácticum son los siguientes:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

- Favorecer el análisis y la reflexión conjunta a través del conocimiento teórico y la experiencia práctica.
- Ayudar al desarrollo de capacidades, actitudes y conductas que son requeridas en un profesional de las Ciencias del Deporte.
- Preparar al alumnado para asumir retos profesionales mediante la confianza en la preparación propia, así como en la capacidad de aprender y adaptarse a los requisitos exigidos en otro tipo de campo o perfil profesional.
 - Conocer la realidad laboral, y los elementos que inciden en la misma
 - Adquirir las competencias y destrezas básicas para el desempeño de la labor profesional
 - Desarrollar la capacidad de análisis, a partir de la observación y la reflexión en un contexto real.
 - Elaborar un conocimiento práctico personal, aplicando los fundamentos teóricos de las Ciencias del Deporte, analizando su eficacia en el ámbito laboral real.
 - Aplicar los diferentes estilos de enseñanza, entrenamiento, intervención, etc., eligiendo los más adecuados a cada contexto.
 - Desarrollar una actitud positiva hacia los diferentes ámbitos laborales vinculados a las Ciencias del Deporte, reafirmando la vocación.
 - Ser crítico y cuestionar los valores en diferentes ámbitos laborales.
 - Desarrollar el hábito de trabajo sistemático, planificando con dedicación al desarrollo profesional.
 - Apreciar la importancia de la formación permanente como medio para la mejora profesional.

b) Las competencias que deben adquirir los estudiantes al finalizar el período de prácticas externas, así como los objetivos específicos, se establecen en el plan docente de cada asignatura.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

Artículo 6. Itinerarios o grupos de prácticas.

a) Los itinerarios de las prácticas vendrán dispuestos en cada uno de los diferentes planes docentes. De manera específica, pueden estar vinculadas a diversos itinerarios:

1. Entrenamiento Deportivo
2. Gestión y Recreación Deportiva
3. Enseñanza de la Educación Física
4. Actividad Física y Salud

Artículo 7. Plan formativo.

a) Con el fin de conseguir los objetivos propuestos, el programa formativo de la asignatura Prácticum deberá seguir unas líneas de actuación generales independientemente del itinerario escogido por el estudiante. Dentro de estas líneas de actuación se deben recoger:

- Planificación anual de tareas y actividades.
- Formulación de objetivos de trabajo.
- Estructuración y aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante los estudios de Ciencias del Deporte.
- Desarrollo de la práctica profesional.

b) Para ello se desarrollará un período de prácticas, dentro del cual se establecen varias etapas o fases:

Etapas 1 - Fase de introducción y marco teórico.

Etapas 2 - Toma de contacto con el centro de prácticas.

Etapas 3 - Práctica real con supervisión del experto y/o compañero.

Etapas 4 - Supervisión del tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte.

Etapas 5 - Evaluación final y entrega de memorias e informes.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

c) Se recomienda asimismo, revisar las diferentes normativas, planes docentes y documentos específicos de la asignatura, que permitirán especificar de manera más adecuada el desarrollo del plan formativo.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 8. Convenios de cooperación

a) Las condiciones particulares que regulan las prácticas con una empresa o institución están reflejadas en los **Convenios de Cooperación Educativa**, firmados por la Universidad de Extremadura y cada una de ellas. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial, que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno de la UEX.

b) El convenio establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad de Extremadura. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberá integrar, al menos, toda la información que recoge el artículo 7 del Real Decreto 592/2014.

c) El procedimiento para desarrollar un convenio, así como el resto de cuestiones relevantes sobre los mismos, viene reflejado en la web de la Universidad de Extremadura y en la web de la Facultad de Ciencias del Deporte.

Artículo 9. Coordinador de Prácticas externas.

a) Para coordinar las diferentes prácticas externas que se desarrollaran en el centro, existirán dos figuras claves:

1. **Coordinador de Practicas Externas del centro recaerá en la figura del Vicedecano de Planificación Académica,** y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las pautas generales y diseño del Prácticum de cada título.
- Coordinar a los diferentes Departamentos involucrados en el Prácticum.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

- Unificar criterios de los diferentes ámbitos de Prácticum.
- Realizar tareas administrativas que faciliten el desarrollo del Prácticum.
- Elaboración, revisión y actualización de la Guía de Prácticum y documentación anexa.
- Supervisión del funcionamiento del Prácticum a lo largo del curso académico.
- Transmitir la información y decisiones del Prácticum a los agentes implicados.
- Facilitar la firma de convenios con empresas o instituciones.
- Desarrollar los grupos de prácticas y asignar tutores del centro al alumnado matriculado.

2. **Coordinador de Itinerario o de título,** cuyas funciones se basarán en:

- Coordinar a los diferentes profesores de un mismo itinerario en caso de que los hubiere.
- Fomentar la firma de convenios.
- Selección de entidades de prácticas y tutores externos.
- Distribuir la información necesaria a las entidades colaboradoras y estudiantes (facilitada por el responsable de prácticas).

Artículo 10. El profesor tutor.

a) El profesor tutor es el profesor del centro, encargado de dirigir y supervisar a estudiantes que cursan la asignatura Prácticum. Todos los estudiantes en prácticas tienen asignado un profesor de la Facultad, encargado de velar por el buen funcionamiento de esta actividad académica.

b) El profesor tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte, se pondrá en contacto con el profesor tutor en la institución, en el momento en que haya terminado el plazo de asignación de plazas de prácticas para concretar el día y forma de incorporación de los estudiantes. Será su interlocutor para cualquier

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

asunto sobre planificación de las prácticas del estudiante, o cualquier incidente que concurra en el periodo de prácticas.

c) Como recomendaciones para el seguimiento de las prácticas por parte del tutor del centro se establece:

- En caso de no existir coordinador de itinerario (sólo un profesor) el profesor tutor de la Facultad asumirá las funciones del “coordinador”.
- Coordinar el desarrollo del Prácticum entre la entidad, centro y estudiante.
- Establecer reuniones de trabajo y seguimiento del alumnado.
- Asesorar y atender a los tutores de la empresa o institución.
- Garantizar el completo desarrollo del programa formativo de la asignatura por parte del estudiante (asistencia a prácticas, redacción de memorias, etc.)
- Evaluar al alumnado y realizar los informes y memorias pertinentes.

d) Los derechos y deberes de los tutores académicos de la Universidad de Extremadura se encuentran detallados en el artículo 12 del Real Decreto 592/2014.

Artículo 11. El tutor externo.

a) El tutor externo, es la persona responsable de dirigir y supervisar a uno o varios estudiantes que cursan la asignatura Prácticum, dentro de una empresa o institución externa con convenio formalizado.

b) El tutor externo será nombrado por la empresa o institución donde se desarrollen las prácticas, y debe contar con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Esta labor será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del Personal Docente e Investigador.

c) Las recomendaciones para el tutor externo son las siguientes:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

- Cumplir con seriedad y rigurosidad lo acordado dentro de su programa formativo.
 - Colaborar con el tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte y de la entidad donde realice las prácticas.
 - Entregar los informes y anexos pertinentes.
- d) Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas se encuentran detallados en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014.

Artículo 12. El estudiante.

- a) Podrán realizar prácticas externas todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.
- b) En el caso de las prácticas curriculares, el estudiante deberá estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate, y en las prácticas extracurriculares, en la enseñanza a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir.
- c) El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que vaya a realizar las prácticas.
- d) El estudiante se incorpora a su organización amparado en este caso por el Convenio de Cooperación Educativa o Convenio de Colaboración firmado con su empresa o institución. Por tanto, deberá realizar las jornadas de trabajo que se hayan concretado previamente junto al tutor del centro del estudiante. Una vez haya concluido en la Facultad el proceso de asignación de las plazas de prácticas, el profesor tutor de la UEX se pondrá en contacto con su empresa para la incorporación del estudiante, y concretar su plan del trabajo en ese periodo.
- e) Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, así como el en

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

Capítulo III, artículos 13 y 14, de la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura 12/08/2011).

TÍTULO IV. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 13. Oferta y difusión.

a) La oferta de empresas e instituciones donde los estudiantes pueden desarrollar las prácticas vendrá determinada en la web de la Universidad de Extremadura, entre todos los centros con los que existan convenios de colaboración. Independientemente de esto, los estudiantes, tutores y/o empresas, pueden proponer nuevas entidades para el desarrollo de esta actividad. Estas nuevas entidades deberán ser aceptadas por la comisión y/o coordinador y/o tutores académicos y deberá firmarse el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 14. Solicitudes.

a) Los estudiantes que vayan a cursar la asignatura Prácticum, deberán complementar durante el periodo establecido a tal fin, el formulario de solicitud con el itinerario y modalidad en la que desearían realizar las prácticas externas. Dicho formulario podrá encontrarse en la web del centro, así como en el campus virtual de la asignatura.

Artículo 15. Asignación de tutores.

a) Una vez finalizado el periodo de solicitud, la asignación de tutores y estudiantes será realizada por el coordinador de prácticas, junto con los tutores y estudiantes implicados en la asignatura correspondiente, en un acto público.

b) Ante cualquier tesitura de elección que afecte al estudiante, el expediente académico será el que dirima el resultado final. Igualmente, se deberá tener en cuenta la carga docente de cada profesor según el Plan de Organización Docente, para determinar el número de estudiantes que podrá tutorizar.

c) Una vez realizada la asignación:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

- I. Se publicará en la web del centro y en el campus virtual de la asignatura de Prácticas la lista de estudiantes y los profesores tutores asignados.
- II. Se enviará a cada profesor tutor la relación de estudiantes a tutelar, así como los diversos anexos y documentos de evaluación de las prácticas que se han de cumplimentar.
- III. A partir de la fecha de la publicación de la lista de asignación, los estudiantes se dirigirán a los profesores tutores para recibir información y asesoramiento sobre el proceso de incorporación, y sobre la plaza de prácticas que van a cubrir.
 - d). El profesor tutor deberá ponerse en contacto con el tutor de la empresa para establecer conjuntamente el plan de trabajo del estudiante.

Artículo 16. Desarrollo y seguimiento de las prácticas

- a) De manera general, las prácticas en la empresa o institución deberán comenzar en la primera semana del segundo semestre de clases, que es donde se encuadran las diferentes asignaturas. Se podrán plantear excepciones en estudiantes de segunda matrícula, bajo el visto bueno del coordinador y los tutores implicados.
- b) El profesor tutor de la UEX hará llegar al profesor tutor de la institución y al estudiante, el **Anexo I** para que cumplimente los apartados correspondientes a la empresa o institución. Es importante que se realice esta acción como muy tarde al comienzo de las prácticas, ya que este documento es el que corrobora la relación en prácticas del estudiante con su empresa o institución.
- c) Durante el periodo de prácticas el profesor tutor estará en contacto tanto con el tutor externo como con el estudiante para:
 - 1) Conocer sobre el aprovechamiento del estudiante en lo concerniente a la mejora de su formación.
 - 2) Solventar cualquier incidente que pueda surgir por la relación del estudiante con la empresa.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

- 3) Realizar un seguimiento adecuado del proceso de prácticas, tanto por parte del tutor externo como del estudiante.

d) La presente normativa, así como el plan docente de la asignatura, recogerán las pautas principales para el desarrollo del Prácticum.

e) El calendario de prácticas seguirá el calendario académico marcado por la UEx, ajustado siempre al centro de prácticas, de tal modo que se garantice la totalidad de las prácticas del estudiante.

f) Los diferentes anexos deberán entregarse en plazo y forma al tutor y al coordinador del centro para poder realizar el seguimiento y control de la asignatura.

g) La no entrega en plazo y forma de los anexos correspondientes por parte del personal implicado (estudiante, tutor del centro, tutor externo) podrá dificultar o imposibilitar la calificación final del alumnado y será informado al Vicerrectorado pertinente.

Artículo 17. Memoria de prácticas.

a) Con objeto de estandarizar una memoria de prácticas, a continuación se proponen una serie de normas para la elaboración de la misma.

1) Presentación de la memoria:

Responderá a dos modelos, a elección del profesor tutor:

- Encuadernación en espiral.
- Copia en formato electrónico.

Ambos modelos deberán integrar una portada común con identificadores del estudiante, tutor, profesor, centro de acogida e itinerario (**anexo IV**).

2) Contenido de la memoria

1. Índice
2. Descripción de la empresa / institución
3. Plan de trabajo: planificación deportiva
4. Cuaderno de prácticas: sesiones de trabajo

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

5. Diario del estudiante
6. Reflexión del periodo de prácticas.
7. Anexos
8. Bibliografía

Artículo 18. Evaluación de las prácticas

a) Se establece que en un plazo que no exceda los 10 días desde la finalización de las prácticas, se haga llegar al profesor tutor de la UEX el **Anexo II**, que previamente se le habrá facilitado al tutor externo, con el fin de emitir un informe sobre la actuación del estudiante en prácticas.

b) Con objeto de unificar los criterios y normas de evaluación de la asignatura Prácticum en los diversos grupos de prácticas, se adoptarán una serie de pautas que permitan evaluar a todo el alumnado del mismo modo, independientemente de la empresa o institución en donde realice las prácticas o del itinerario escogido.

c) En primer lugar, se definen los diferentes apartados de los que cuenta la evaluación del estudiante, junto con la contribución de los mismos al cómputo global.

Estos apartados son:

1. **Planificación Inicial:** 20-30%.
2. **Memoria final** (donde se puede incluir una prueba final): 30-40%.
3. **Evaluación continua:** control de sesiones, observación, intervención, etc.: 40%.

d) La calificación final del estudiante deberá ser enviada, como máximo 7 días (junio) ó 5 días (julio) tras la fecha oficial del examen de Prácticum, al Coordinador de prácticas (**Anexo III**). Éste convocará a los profesores tutores a una reunión final, atendiendo a los plazos anteriormente mencionados, para concretar la evaluación de todos los estudiantes matriculados.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

e) Para la Evaluación final y la propuesta de calificación, se deberá tener en cuenta:

1. La Planificación Inicial propuesta con motivo al desarrollo de las prácticas de la asignatura.

2. El Informe del Tutor de la Empresa. En la presente normativa se incluye el anexo (II) para este informe, que deberá hacer llegar al tutor de la empresa al final del periodo de prácticas para que lo cumplimente, y se lo remita para incluirlo en la documentación a entregar al coordinador de prácticas.

3. La Memoria Final de Prácticas del Estudiante. En el siguiente apartado se detalla una propuesta de modelo genérico de memoria de prácticas.

4. El profesor tutor podrá encargar al estudiante, si así lo estima oportuno, un trabajo o prueba final relacionado con las prácticas realizadas, y que se podrá tener en cuenta en la evaluación.

5. La valoración realizada por el profesor tutor en el seguimiento del periodo de prácticas.

f) El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta de más del 10% de las horas requeridas, conllevará la nota de “suspenso” en la correspondiente convocatoria.

g) Durante las prácticas no se contemplan periodos de **vacaciones**, por lo que si el estudiante se ausenta de la empresa o institución durante las prácticas, se le deberá exigir una justificación suficiente, y, en el caso de que lo estime conveniente el profesor tutor, comunicarlo por escrito al coordinador del centro. En el caso de que la falta de asistencia fuese debida a los exámenes, el estudiante deberá justificar tal circunstancia con los documentos que se facilitan en el centro.

TÍTULO V. CRONOGRAMA

a) El cronograma de los procedimientos que guien el proceso de las prácticas curriculares podrá encontrarse actualizado anualmente en la web del centro, así como en el campus virtual de la asignatura.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011-D01/FCD	

TÍTULO VI. ANEXOS

Todos los anexos necesarios para el desarrollo de esta normativa, podrán encontrarse actualizado anualmente en la web del centro, así como en el campus virtual de la asignatura

Entrada en vigor.

La siguiente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2017/2018.